



C O R P O R A C I O N
**UNIVERSIDAD
DE LA COSTA**
1970
VIGILADA MINEUCACIÓN

CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC

CONSEJO DIRECTIVO

ACUERDO NÚMERO No. 1275

30 DE ENERO DE 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ACADEMICO
PERIODO 2019 - I”**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA
COSTA CUC, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES ESTATUTARIAS
OTORGADAS POR LA RESOLUCION 3235 DEL 28 DE MARZO DEL 2012
EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y**

CONSIDERANDO QUE:

1. Que la fecha de matrícula del Calendario Académico es fijada por el Consejo Directivo.
2. Que las matrículas para el periodo 2019 - 1, han sido fijadas según Acuerdo de Consejo Directivo N° 1255 del 28 de septiembre de 2018, desde el día 19 de noviembre de 2018 hasta el día 18 de enero de 2019 y posteriormente ampliadas según Acuerdo de Consejo Directivo N° 1274 del 18 de enero de 2019, desde el día 19 de enero hasta el día 30 de enero de 2019.
3. Que hasta el momento un número considerable de estudiantes no han realizado su matrícula financiera, es decir, no han cumplido con el requisito de consignar el dinero a nombre de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, y han solicitado a las autoridades institucionales ampliar el período de matrículas para garantizar la continuidad de su proceso de formación profesional.
4. Que el propósito de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC, siempre ha sido colaborar con sus estudiantes dentro de la normatividad legal estatutaria.



ACUERDA:

Artículo Primero: Modifíquese el Calendario Académico del periodo 2019 - 1 y amplíese el plazo para matriculas desde el día jueves treinta y uno (31) de enero hasta el día jueves siete (7) de febrero del año 2019, como última fecha para que los estudiantes puedan realizar a manera de excepción la matricula financiera, consignando en los Bancos autorizados el valor de las matriculas a favor de la CORPORACION UNIVERSIDAD DE LA COSTA, CUC.

Artículo Segundo: Se recibirán los pagos de acuerdo al horario Bancario; además, se recibirán pagos en horario extendido en los Bancos que cuenten con ese servicio y con Tarjetas de Débito y Crédito en la Tesorería de la Institución hasta el día jueves siete (7) de febrero del año 2019, en su horario habitual.

Artículo Tercero: Las solicitudes de inscripción, reintegros y transferencias, serán recibidas hasta el día martes cinco (5) de febrero de 2019.

Dado en Barranquilla, a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Como constancia de lo anterior firman su Presidente y Secretario,



MARIO MAURY ARDILA
Presidente



FEDERICO BORNACELLI VARGAS
Secretario General